

en el caso de los requisitos exigidos en el artículo veinte de la Ley de Régimen Local, habiéndose cumplido por otra parte todas las normas de procedimiento sobre la materia.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—No ha lugar a la fusión de oficio de los Municipios de Cunqueilla de Vidriales, Granucillo de Vidriales y Pozuelo de Vidriales (Zamora).

Artículo segundo.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Pozuelo de Vidriales al de Santibáñez de Vidriales (Zamora)

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION del Gobierno Civil de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción de las ampliaciones del Hospital Universitario y Clínico de Galicia.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye por el Gobierno Civil de La Coruña para la adquisición de las casas y terrenos de la calle de Entrerrios, de la ciudad de Santiago de Compostela, afectados por las obras de construcción de las ampliaciones del Hospital Universitario y Clínico de Galicia, según Decreto 884/1968, de 6 de abril.

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo establecido en la consecuencia segunda de la Ley de referencia, se notifica a los propietarios de las fincas urbanas que abajo se expresan, y cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras de ampliación del Hospital Universitario y Clínico de Galicia, que a las once horas de los días que igualmente abajo se indican se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de dichas fincas, previniéndoles que en el citado acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la expresada Ley, de 26 de abril de 1957, se les hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas pueden formular por escrito ante el excelentísimo señor Gobernador civil de La Coruña las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, y sin carácter de recurso.

Relación de propietarios y fincas urbanas de la calle de Entrerrios, en Santiago de Compostela

Doña Estrella Tato Martínez, Casa número 2.—Inquilinos: Don Manuel Alejandro Caeiro Pérez, don Emilio Campos Duró, doña Antonia Conde y don Inocencio de Santiago Costa.

Don Miguel Beiroa Iglesias, Casa número 3.—Inquilinos: Doña Generosa Arjón Lema, don Rafael Calvo Bernárdez, don José Alonso Mallo, doña Filomena Miragaya Pumares, don José Torres Piñeiro y don Roberto García.

Herederos de don Juan Barral Torreira, Casa número 4.

Don Enrique Martínez Martínez, Casa número 5.—Inquilinos: Doña Angela García Armesto, don Julio Gutiérrez Pérez y don José María Arceo Montero.

Doña Rosa Pensado de Fernández, Casa número 6.—Inquilinos: Don José Capeans Méndez, don Manuel Souto Amil y doña Consuelo Amo Vila.

Don José Pazo Pazo, Casa número 7.

Doña Carmen Cepeda Vidal, Casa número 8.—Inquilinos: Don Jesús Richart Chao y don Francisco Paredes Cepeda.

Don Lino Cebey Domínguez, casa número 9.—Inquilinos: Doña Regina Vázquez Tarrío, doña Elvira y doña Carmen Martínez Iglesias.

Don Félix Paredes Sabel, Casa número 10. Inquilina: Doña Carmen Abuin Mirás.

Don José Barreiras Mosteiro, Casa número 11.—Inquilinos: Doña Manuela Rial Rilo y don Porfirio Oreiro Rodríguez.

Doña María Josefa Brocos García, Casa número 12.—Inquilinos: Don Ramón Alvite Touriñan y don Manuel Gómez.

Herederos de don Enrique López, Casa número 13. Inquilino: Don Inocencio de Santiago Costa.

Don José Castro Blanco, Casa número 14.

Don José González Criado, Casa número 15.—Inquilino: Don Antonio Pazos López

Don Luis Sánchez Mallo, Casa número 16.

Doña Hermitas Villasenín Pintos, Casa número 17.—Inquilino: Don Santiago Choren Brea.

Don José Pita Vilar, Casa número 18.

Don José Casadre Liste, Casa número 19.—Inquilinos: Don Julián Parcero del Río, don Adolfo Cajide Calvelo, don José González Novoa y don Alvaro García Vidal.

Doña Elvira Porto Porto, Casa número 20.

Don Ramón Conde Novoa, Casa número 21.

Doña Dolores Blanco Blanco, Casa número 22.

Doña Juana Mosteiro, viuda de Barreiras, Casa número 23. Inquilina: Doña Dolores Fidalgo Fidalgo.

Don Alvaro Mella Vázquez, Casa número 24.

Don Manuel Beiroa Cajade, Casa número 25.

Doña María Parcero del Río, Casa número 26-A.—Inquilinos: Doña Dolores Freire Romaris y don Argimiro Carregal Pérez.

Doña Josefa, doña Aurea y doña Julia Campos Lourido, Casa número 26.

Don Ramón Carballo Pérez, Casa número 27.

Don Isolino Mansilla Lamas, Casa número 28.—Inquilinos: Don José Luis Fernández Rodríguez y don Marcelino Silva Corzón.

Don Manuel Fernández Janeiro, Casa número 29.—Inquilinos: Cabildo de la Catedral y don Víctor Vez Vilar.

Don Jacobo Formoso Ballesteros, Casa número 30-A.—Inquilino de la misma, siendo su propietaria, doña Manuela Riveiro, viuda de Paz.

Doña Manuela Riveiro, viuda de Paz (solar edificable).

Doña Manuela Riveiro, viuda de Paz, Casa número 30-B.

Doña Josefa Paz Piñeiro, Casa número 30-C.

Doña Carmen Vázquez Canedo, Casa número 31.—Inquilinos: Don José Turnes Vieito y doña Dolores Lázara, viuda de Rial.

Día 29 del actual: Casas números 2 al 7.

Día 31 del actual: Casas números 8 al 14.

Día 4 de noviembre próximo: Casas números 15 al 21.

Día 6 de noviembre próximo: Casas números 22 al 27.

Día 8 de noviembre próximo: Casas números 28 al 31.

La Coruña, 2 de octubre de 1968.—El Gobernador civil, Prudencio Landín Carrasco.—5.441-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se dan normas para la entrada en funcionamiento de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Granada en el curso 1968-69.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 854/1968, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 22), la Escuela de Arquitectos Técnicos de Granada, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se iniciarán en el próximo curso académico 1968-69.

En su virtud y de conformidad con lo determinado en el referido Decreto.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela de Arquitectos Técnicos de Granada impartirá la enseñanza correspondiente al primer año de carrera en el curso académico 1968-69, y en los sucesivos, los restantes, curso por curso.

Segundo.—Será de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y demás disposiciones generales dictadas para las mismas.

Tercero.—Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones

pertinentes para la ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se dan normas para la entrada en funcionamiento de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Huelva en el curso 1968-69.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 2085/1967, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Huelva, agrupada con la de Ingeniería Técnica Minera, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se iniciarán en el próximo curso 1968-69.

En su virtud y de conformidad con lo determinado en el referido Decreto,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela de Ingeniería Técnica Industrial y Minera de Huelva impartirá la enseñanza correspondiente al primer año de la carrera de Ingeniería Técnica Industrial en el curso 1968-1969, y en los sucesivos, los restantes, curso a curso, de las especialidades que sean asignadas a dicho Centro.

Segundo.—Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones pertinentes para la ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 de septiembre para la adjudicación al mejor postor en las obras de reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, por un presupuesto de contrata de 14.671.968,42 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por Conservaciones y Obras, Sociedad Anónima (C. Y. O. S. A.), residente en Madrid, calle de Cuesta de Santo Domingo, número 11, que se compromete a realizar las obras con una baja del 12,66 por 100 equivalente a 1.857.471,20 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 12.814.497,22 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a Conservaciones y Obras, S. A. (C. Y. O. S. A.), residente en Madrid, calle de Cuesta de Santo Domingo, número 11, las obras de reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, por un importe de 12.814.497,22 pesetas, que resultan de deducir 1.857.471,20 pesetas, equivalente a un 12,66 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 14.671.968,42, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 12.814.497,22 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 2.479.747,20 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 10.334.750,02 para el año 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 13.127.982,36 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.637.649,36 pesetas con cargo al número 18-04-611 del presupuesto vigente, y 10.490.333 para el de 1969.

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 586.878,73 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional mixto de Enseñanza Media de Inca (Balears).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 4 de septiembre para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional Mixto de Enseñanza Media de Inca, provincia de Baleares, por un presupuesto de contrata de 15.615.866,79 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Anastasio Herrero Muro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por Pefersan S. A., residente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 37, que se compromete a realizar las obras con una baja del 4,47 por 100, equivalente a 698.029,24 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.917.837,55 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a Pefersan, Sociedad Anónima, residente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 37, las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional Mixto de Enseñanza Media de Inca, provincia de Baleares, por un importe de 14.917.837,55 pesetas, que resultan de deducir 698.029,24 pesetas, equivalente a un 4,47 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.615.866,79 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.917.837,55 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 2.885.740,10 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 12.032.097,45 pesetas para el año 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 15.255.076,53 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 3.055.592,80 pesetas, con cargo al crédito número 18.04/611 del presupuesto vigente, y 12.199.483,73 pesetas para el año 1969.

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 624.634,67 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de la Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Carlet (Valencia).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de un edificio destinado a Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Carlet (Valencia), por un importe de contrata de 7.403.947,72 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Hipólito Sánchez Velasco, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José María Ortiz Garay, residente en la carretera de La Ribera, número 1, de Los Alcázares, San Javier (Murcia), que se compromete a realizar las obras con una baja del 23,17 por 100, equivalente a 1.715.494,68 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.688.453,04 pesetas;